



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 06 de SEPTIEMBRE de 2024

VISTO:

El expediente N°24-005795-001, de fecha 02 de agosto de 2024, que contiene la solicitud, del administrado Camayo Malpartida Jorge Luis de fecha 29 de febrero de 2024, Nota Informativa N° 474-2024-EAE-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, emitida por la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, Memorando N° 324-2024-DGO-HSJL-DIRIS LC/MINSA emitido por el Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia, Informe Técnico N° 048-2024-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, emitida por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 062-2024-OAD-UEC-TESORERIA-HSJL, emitido por la Jefa de Economía, Memorando N° 1286-2024-DE-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Memorando N° 1447-2024-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, Informe Legal N° 45-2024-EAJ-DE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, emitido por el Coordinador de Asesoría Jurídica, así como toda la documentación sustentatoria contenida en los documentos adjuntos del presente expediente, respecto al reconocimiento de deuda correspondiente al pago de los servicios complementarios en Salud de los meses de enero de 2021 y marzo de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, que según lo establece brinda atención de salud integral y especializada de mediana complejidad a la población de su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación, y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;



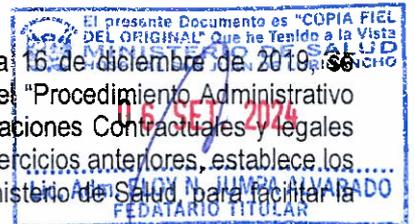
Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos internos y Devengados a cargo del Estado", el mismo que en su artículo 3° dispone que se entienden por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;



Que, los artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establecen que el organismo deudor, previos informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente y mediante una resolución que será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por funcionario homologo;



Que, con Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2019, se aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSA-OGA-V.01 que regula el "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, establece los mecanismos internos que pueden seguir las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, para facilitar la



aplicación del reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados que hubiere generado en ejercicios fiscales anteriores y otro;

Que, el acápite 6.3 del precepto normativo señalado en el párrafo precedente prescribe que, para el reconocimiento de deudas comprendidas en el ejercicio anterior, la Entidad requiere, entre otros requisitos, de una "manifestación expresa de acuerdo a los términos contractuales y legales del caso, de la conformidad a la ejecución contractual realizada por el contratista"; asimismo, en el numeral 6.5 dispone que "El procedimiento regulado en la presente Directiva será realizado en el ámbito de cada Unidad Ejecutora integrante del Pliego Presupuestal, entendiéndose que la resolución administrativa que apruebe el reconocimiento del adeudo será expedida por el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, debiendo contarse con la documentación sustentatoria señalada en los numerales 6.3 y 6.4";

Que, con Resolución Directoral N° 67-2024-DE-HSJL/MINSA, se establece la delegación de las facultades a favor de la Oficina de Administración del Hospital San Juan de Lurigancho durante el año fiscal 2024, para Aprobar el reconocimiento de deuda en aquellos supuestos de conformidad con la Directiva Administrativa N° 160-MINSA-OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos en ejercicios anteriores";

Que, mediante Solicitud, de fecha 29 de febrero de 2024, el Servidor Jorge Luis Camayo Malpartida solicita el reconocimiento de deuda y pago de S/.3,220.00 (Tres Mil Doscientos Veinte con 00/100 soles) por el servicio prestado como Médico "por horas complementarias", solicitado por el Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, al respecto con Memorando N° 324-2024-DGO-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 28 de mayo, suscrito por el Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia, reconoce y da la validación, asimismo avala las actividades realizadas por el Medico Jorge Luis Camayo Malpartida, durante el mes de enero de 2021 y del mes de marzo de 2022;

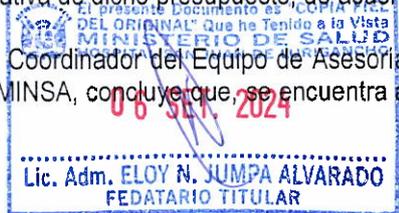
Que, con el Informe Técnico N° 048-2024-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 25 de junio de 2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, con el respaldo de los documentos sustentatorios de las áreas competentes vinculadas al adeudo del administrado interno, concluye que, el servidor Camayo Malpartida Jorge Luis, se le adeuda por concepto de horas complementarias del mes de enero 2021 y marzo 2022, correspondiendo considerar 35 horas de adeudo, equivalente a S/. 3,220.00 soles (S/. Tres Mil Doscientos Veinte con 00/100 soles)

Que, con Nota Informativa N° 212-2024-OAD-UEC-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 01 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Economía que contiene el Informe N° 062-2024-OAD-UEC-TESORERIA-HSJL, de fecha 31 de julio de 2024, suscrito por el Coordinador del Equipo de Tesorería de la Unidad de Economía, concluye que, no se le abonó de los meses de enero de 2021 (12 horas) y marzo 2022 (23 horas);

Que, con Memorando N° 1286-2024-DE-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 02 de agosto de 2024, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, quien informa del análisis realizado al PIM, se encuentra con Disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Genérica de Gasto 2.1 . Personal y Obligaciones Sociales;

Que, con Memorando N° 1447-2024-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 04 de setiembre de 2024, suscrita por la Jefa de la Oficina de Administración, comunica que, mediante Acta de Reunión Técnica Administrativa de fecha 12 de agosto de 2024, se tomó conocimiento del presupuesto disponible en la específica de gasto 21.13.15 "Servicios complementarios en Salud", siendo un importe total de 200,000.00 soles, cifra que resulta deficitaria para atender la deuda total de cada trabajador, asumieron hacer una distribución equitativa de dicho presupuesto, de acuerdo al anexo que se adjunta a la presente Acta;

Que, el Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 45-2024-EAJ-HSJL-DIRIS LC/MINSA, concluye que se encuentra acreditado los servicios complementarios en salud a





Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 06 de SETIEMBRE de 2024
favor del servidor Jorge Luis Camayo Malpartida, y recomienda la formalización del Reconocimiento de Deuda y Pago a favor del servidor, por los servicios prestados como Médico por el importe total de S/. 3,220.00 (Tres Mil Doscientos Veinte con 00/100 soles) habida cuenta de haberse cumplido con los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Créditos internos y devengados a cargo del Estado, concordante con la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA.V.01;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Unidad de Economía y del Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM – “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos; y devengados a cargo del Estado; la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, “Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores”; y, la Resolución Directoral N° 67-2024-DE-HSJL/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, a favor del servidor Jorge Luis Camayo Malpartida la deuda pendiente de pago por la suma de S/. 3,220.00 (Tres Mil Doscientos Veinte con 00/100 soles), por haber prestado servicios complementarios en salud, (35 horas), en el Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital San Juan de Lurigancho, de los meses de enero 2021 y marzo 2022, según cuadro anexo para pago de deuda por horas complementarias y/o prestaciones adicionales en salud de los años 2021 – 2022; y, según los documentos sustentatorios de la Unidad de Recursos Humanos y demás obrantes en el expediente administrativo



ARTÍCULO 2.- REMITIR, una copia de todo el expediente a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin de que tome conocimiento de los hechos y proceda conforme a sus atribuciones a efectos del deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.



ARTÍCULO 3.- DISPONER, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional de la entidad conforme a las normas de transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- RBM/eersm**
Distribución:
- DE.
 - URH.
 - OPE..
 - UEC
 - EAJ.
 - EACE.
 - Portal de Transparencia.

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
C.P.C. RUSBELENDIA BECERRA MEDINA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

